

EDICTO ELECTRÓNICO.- En el EXPEDIENTE N° 01906-2024, seguido por Miriam Ponce Lázaro de Calderón contra RENIEC y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA sobre cambio de nombre, ante el 16° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, a cargo del Juez Héctor Miguel Delgado Olivari y Especialista Legal Luz Violeta Blanco Reategui, en el que el demandante tiene como PRETENSIÓN: que se suprima el prenombre “YONI” que se ha consignado en su partida de nacimiento y en lo sucesivo figure como MIRIAM PONCE LÁZARO; se ha dispuesto la publicación por edictos del extracto de la RESOLUCIÓN NÚMERO N° 2 de fecha 19 de julio de 2024, que; RESUELVE: 1. ADMITIR A TRÁMITE demanda interpuesta por MIRIAM PONCE LAZARO DE CALDERON sobre Cambio de Nombre en la Vía del Proceso Sumarísimo contra RENIEC y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA. 2. Téngase por ofrecidos los medios probatorios y TRASLADO DE LA DEMANDA a los demandados por el plazo de CINCO DÍAS a fin que cumplan con contestarla de manera física, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Póngase en conocimiento de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO. CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA ÚNICA virtual, para el 14 de noviembre del 2024 a horas 10:00 de la mañana, conferencia preparatoria el mismo día, diez minutos antes de la hora de audiencia, con el aplicativo Google Meet, siendo el enlace para la Sala de Audiencia: <https://meet.google.com/rhu-ogst-byt>. Firmado Dr. Hector Miguel Delgado Olivari - Juez, Abog. Luz Violeta Blanco Reategui - Especialista Legal.- Lima, 19 de julio del 2024.-